

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince de marzo de dos mil veinticuatro

PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00185-00
DEMANDANTE:	MARÍA CAMILIA - CUESTAS BETANCUR

Se dispone, requerir al doctor **LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ**, para que proceda conforme se ordenó en auto de apertura, de fecha 30 de mayo de 2023, para lo cual se le concede el término de quince (15) días. Se ordena que por secretaría se libre el correspondiente oficio.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 048 DEL 18 DE MARZO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35c79315a458020f252ee7d3ca9f2c101cf7f2c93ca3626c39e9fa988436df8**

Documento generado en 15/03/2024 02:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>